

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-040-2013

OBJETO:

“Realizar estudios y diseños del sendero eco turístico, centro de visitantes y escaleras de embarque y desembarque en el corregimiento de Tutunendo municipio de Quibdó – Chocó.”

Bogotá D.C., julio de 2013

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se registrá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO hoy FONTUR y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO hoy FONTUR pueden ser consultados en la página web www.fontur.com.co

NOTA IMPORTANTE: Los interesados en el presente proceso de contratación deberán tener en cuenta que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra adelantando el proceso de selección para contratar al nuevo administrador del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, razón por la cual el contrato que resulte del presente proceso, podrá ser suscrito por la nueva entidad administradora, si así lo estima conveniente.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar los estudios y diseños del sendero eco turístico, centro de visitantes y escaleras de embarque y desembarque en el corregimiento de Tutunendo municipio de Quibdó.

1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 233.304.397)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por HONORARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.
- Diligenciar en el FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - o Costos de personal (cargo, tarifa mensual, dedicación mensual, permanencia en meses, valor parcial)
 - o Factor multiplicador

- Total Costos de Personal
 - Otros costos directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)
 - Total otros costo directos
 - Sub total costo
 - IVA
 - Valor Total
- Además del FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS el proponente debe diligenciar el FORMULARIO – ANÁLISIS FACTOR MULTIPLICADOR

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de cuatro meses (4), contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el interventor de Contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del interventor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico lpardo@fontur.com.co, El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD			
	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	12 de julio de 2013		Portal. www.fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Solicitud de aclaración de términos	12 de julio de 2013	25 de julio de 2013 hasta las 11:00 a.m.	lpardo@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Respuesta observaciones a los términos		30 de julio de 2013	Portal. www.fontur.com.co lpardo@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Visita obligatoria	Lugar: Corregimiento de Tutunendo, Balneario a orilla del río Tutunendo, Quibdó. Fecha: Jueves 23 de Julio de 2013 Hora: 11:00 a.m.		
Cierre y entrega de ofertas	5 de agosto de 2013 hasta las 11:00 am		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	5 de agosto de 2013	13 de Agosto de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Publicación informe de evaluación	14 de agosto de 2013		Portal. www.fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación	15 de agosto de 2013	16 de agosto de 2013 hasta las 5:00 p.m.	lpardo@fontur.com.co
Respuesta al informe de evaluación	22 de Agosto de 2013		lpardo@fontur.com.co
Selección del contratista	23 de Agosto de 2013		Portal. www.fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir del 26 de Agosto de 2013		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fontur.com.co, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fontur.com.co

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - FONTUR, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad o la carta de crédito stand by deberán expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término o de la carta de crédito según sea el caso.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la oferta que la carta de crédito o stand by de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR .

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR devolverá la garantía de seriedad de la propuesta o la carta de crédito stand by al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la selección que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Grable 2012:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera suministrada.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 0%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	70%

INDICE DE PATRIMONIO	0%
-----------------------------	-----------

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

CAPÍTULO 5 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección a tener en cuenta en el presente proceso de selección son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
5.1.1. VISITA OBLIGATORIA	HABILITA/NO HABILITA
5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA
5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	100 PUNTOS
5.2.2. EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
5.2.3. VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

5.1 REQUISITOS HABILITANTE

5.1.1. VISITA OBLIGATORIA

La visita es de carácter obligatorio y se realizará en el sitio, fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. En su propuesta EL PROPONENTE, deberá anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

Documentos que debe presentar la persona que asiste a la visita:

- Si la persona va en nombre propio como persona natural sólo debe entregar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si la persona va en nombre de persona jurídica o persona natural, además de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien realiza la visita, debe entregar poder de la persona jurídica o natural a quien está representando. Es responsabilidad de quien delega encomendar la visita en una persona idónea.

Cuando se trata de consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entiende cumplido el requisito.

NOTA 1: No serán tomados en cuenta proponentes que no presenten en su propuesta la certificación de visita de obra obligatoria avalada por un funcionario idóneo del FONDO DE PROMOCIÓN TURISTICA, su propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: El proponente contará con 15 minutos después de la hora citada para llegar y entregar la documentación solicitada, el incumplimiento de esa condición impedirá la expedición de la certificación de la visita por parte del funcionario encargado.

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla GENERAL. Sólo se evaluará el número máximo de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados.

Para la verificación de la experiencia general, los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos de estudios y diseños ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso en donde su objeto o su alcance sean malecones o diseños urbanos o senderos o centros de visitantes o parques lineales o parques temáticos o rondas de ríos o espacio público o caminos, cuya sumatoria en valor sea como mínimo igual al cien por ciento (100%) del valor del contrato previsto en este documento, expresado en S.M.M.L.V en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar la certificación o el contrato acompañado del Acta de Liquidación del mismo, suscrita por el contratante. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia general deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación.
5. Valor Ejecutado.
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide, en representación de la entidad contratante.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si el documento incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y valor individualmente.
9. No se aceptan auto certificaciones

En caso de que las certificaciones no cumplan con lo exigido, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante”

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, y demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.2. REQUISITOS CALIFICABLES:

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

En la presente invitación abierta a presentar ofertas, se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de trescientos (300) puntos.

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad a las condiciones generales y particulares de la presente invitación, de la siguiente manera:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (100)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluará el número máximo de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados.

El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde se contemple el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Estudios y diseños de estabilidad de taludes.
2. Diseño y cálculos de estructuras en madera.
3. Diseños de paisajismo.

Las actividades solicitadas se pueden demostrar en un solo contrato o individualmente. La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general. La acreditación de la experiencia específica se debe realizar de la misma manera como se hace para la experiencia general.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación.
5. Valor Ejecutado.
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide, en representación de la entidad contratante.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si el documento incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y valor individualmente.
9. No se aceptan auto certificaciones

Al proponente por cada actividad certificada se otorgará cien (100) puntos, si no se certifica o el documento no es válido se otorgará cero (0) puntos.

La calificación por experiencia específica se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CE = \frac{CE_1 + CE_2 + \dots + CE_n}{n}$$

En donde: **CE** = Calificación experiencia específica

CE_i = Calificación por cada actividad específica solicitada

n = Cantidad de actividades específicas solicitadas

5.2.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo solicitado. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma.
2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, deberá allegar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio a la consultoría.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada	Dedicación
Director de Consultoría	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	12 meses de Experiencia específica como consultor o Director de Estudios y Diseños o Interventor de Estudios y Diseños en proyectos de ingeniería o arquitectura de obras civiles	20%
Ingeniero de campo	Ingeniero civil	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	12 meses de Experiencia específica como consultor en diseño de ingeniería o arquitectura de obras civiles.	100 %

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada	Dedicación
Asesor ambiental	Ingeniero ambiental y/o forestal o administrador ambiental	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	12 meses de Experiencia específica en Consultoría ambiental en proyectos de senderos o urbanísticos o viales o caminos.	50%

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- Nombre del profesional.
- Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- Cargo desempeñado y dedicación.
- Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto. Dentro del cálculo de la propuesta económica el proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves y de los profesionales adicionales, técnicos y administrativos mínimos requeridos.

Al proponente se le otorgará por cada cargo calificable del equipo de trabajo clave 100 puntos si el candidato presentado cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta candidato para el cargo se otorgará 0 puntos.

La calificación por equipo de trabajo se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde: **CP** = Calificación equipo de trabajo

CP_i = Calificación por cada profesional o especialista clave solicitado
 n = Cantidad de cargos claves exigidos calificables

Además de los anteriores profesionales, el Contratista deberá disponer de los siguientes profesionales, los cuales no están sujetos a calificación, pero se requieren para la ejecución del contrato:

Profesionales Mínimos Requeridos Adicionales a Personal Clave		
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica solicitada
Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	Ingeniero civil o afines.	Especialista en hidrología de proyectos viales
Especialista estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras.	Especialista en estructuras viales y especiales
Especialista en biología y/o Biólogo	Biólogo	Experiencia en inventarios de flora y fauna.
Especialista Arquitecto paisajista	Arquitecto con posgrado en paisajismo.	Experiencia en paisajismo
Profesional en gestión social	Sociólogo y/o gestor social y/o antropólogo y/o afines	Experiencia en socialización de proyectos de infraestructura con comunidades étnicas.
Especialista en geología	Geólogo	Experiencia en estudios geológicos
Auxiliar de ingeniería	Tecnólogo en ingeniería	
Auxiliar dibujante	Tecnólogo	Como dibujante

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos.

De igual forma, si el profesional responsable de cada área, no desarrolla su labor con calidad, la Interventoría podrá solicitar el cambio del profesional o los profesionales con el fin de obtener un producto final de calidad y en el plazo establecido.

Nota: En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos de experiencia general y específica, previo a la firma del contrato. Si en máximo 8 días hábiles no presenta la totalidad de los profesionales, no se suscribirá el contrato y se llamará al segundo en la lista de elegibilidad, a quien aplicará el mismo plazo. En caso de que no cumpla, se declarará desierto el proceso.

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, el Administrador del FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

5.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por HONORARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.
- Diligenciar en el FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - o Costos de personal (cargo, tarifa mensual, permanencia en meses, dedicación mensual, valor parcial)
 - o Factor multiplicador
 - o Total Costos de Personal
 - o Otros Costos Directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)
 - o Total Otros Costo Directos
 - o Subtotal Costos
 - o IVA
 - o Valor Total

El proponente debe diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR. De no hacerlo se descontará la calificación de la propuesta con 5 puntos.

Todos los valores monetarios de la propuesta económica deben estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. El Administrador del FONTUR

verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El factor multiplicador presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, El Administrador del FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error superior al 1%, la propuesta será rechazada.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta corregida llegase a estar por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

5.4. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- a. Ocupará el primer orden de elegibilidad la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en cuanto a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**.
- b. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer lugar a la oferta que tenga el puntaje más alto en cuanto a la calificación **VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**.
- c. Si persiste el empate, para dirimirlo podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.

- a- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- b- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- c- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 6 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

- a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar.

6.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, que amparen los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- b. La calidad del servicio, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo

de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

Durante el desarrollo del contrato el Contratista Consultor tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para adelantar los estudios y diseños de acuerdo con los requerimientos espaciales y funcionales previstos en el proceso de selección y contratación, y con las normas vigentes para el tipo de proyecto a desarrollar.

- El Consultor para el desarrollo de los estudios y diseños, debe enmarcarse dentro del objeto establecido en el proceso de selección y contratación, y en sus anexos.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, formas y plazos determinados.
- Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones a plantear en los diseños. Para tal fin, el consultor debe consultar con los especialistas que considere necesario sobre aspectos específicos del tema, tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética pensando en la sustentabilidad cuando aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.
- Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que la consultoría haya identificado que deban incluirse.
- Elaboración de los estudios geotécnico, hidrológico y topográfico del lote cuando aplique.
- Elaboración de los levantamientos y estudios arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir cuando aplique.
- Elaboración de los diseños urbanísticos y de vías cuando aplique.
- Elaboración de las alternativas de anteproyecto arquitectónico y de los diseños de las redes de servicios públicos domiciliarios que apliquen, de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, gas, alumbrado del proyecto y los demás requeridos.
- A partir de la alternativa escogida, elaboración de los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, red contra incendios, que apliquen, de las edificaciones proyectadas.
- Elaboración de los diseños de instalaciones especiales como aire acondicionado, ascensores, monta cargas, PETAR, PETAP, pozo séptico, rampa eléctrica, salva

- escaleras, elementos electromecánicos, muelles, otros, necesarios y previstos, cuando aplique.
- Elaboración de diseños complementarios referentes a cubiertas, puertas, ventanas, muebles y acabados necesarios.
 - Elaboración de las especificaciones técnicas generales y específicas para la construcción de las obras diseñadas, siguiendo toda la normatividad vigente, para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto.
 - Elaboración de los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto. El análisis de precio unitario debe considerar materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos.
 - Elaboración del presupuesto de construcción por capítulos indicando en forma clara y precisa el nombre de cada uno de los ítems, unidad de medida, precio unitario y cantidad. Debidamente soportado con la memoria de cálculo de cantidades.
 - Elaboración de todos los planos en planta, corte y fachadas, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto arquitectónico, de los diseños técnicos estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, e instalaciones especiales, al igual que la de acabados. Todos los planos deben ser firmados por el profesional responsable, debidamente identificado con nombre y tarjeta profesional, y avalados por la interventoría.
 - Garantizar la calidad de los servicios prestados y el profesionalismo del recurso humano.
 - Realizar comités de diseño quincenales y cuando se requiera con la presencia de los profesionales de la consultoría y la Interventoría, durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. En dichos diseños podrán participar funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR. Suscribir las actas correspondientes.
 - La aprobación de los diseños deberá estar avalada por la interventoría del proyecto y atendiendo las recomendaciones del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR.
 - Los estudios y diseños deberán elaborarse de acuerdo con las normas colombianas sismo resistentes, eléctricas, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial.
 - Los diseños deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados y necesarios para cumplir con el objeto contractual.
 - El resultado de los estudios y diseños realizados por el Consultor deberán ser previamente revisados y aprobados por la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato de consultoría, para proceder a su verificación por parte de del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR.
 - El Consultor deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y

obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.

- El Consultor debe estar en permanente contacto con la interventoría, con el fin de contar con la aprobación de los documentos de base que soporten el desarrollo de todos los productos inherentes a los estudios y diseños.
- Desarrollar cada uno de los aspectos necesarios para lograr cumplir con el alcance de la consultoría de acuerdo a los lineamientos para la contratación.
- Preparar una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo del contrato de consultoría, de su personal y para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

- Presentar al supervisor del contrato, con antelación al inicio de las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de los profesionales clave y el mínimo solicitado y ofrecido para la ejecución del contrato de En caso de incumplimiento por parte del Consultor en la presentación previa de los soportes del personal, la Interventoría procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando aplique.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Administrador del FONTUR, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Administrador del FONTUR, por causa o con ocasión del contrato.
- Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de

Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar.

- Responder, en los términos previstos en la ley tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al Administrador del FONTUR, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones del Consultor.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos que realice el interventor del contrato.
- Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y dedicación de los profesionales, entregados por el Consultor de acuerdo a lo previsto en el proceso de contratación. En caso de requerir ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad.
- Como obligación posterior a la terminación del contrato, y recibo y aprobación de los diseños, el Consultor, cuando así se requiera, deberá realizar el acompañamiento al Constructor que sea escogido para la ejecución de la obra, de tal manera que se dé respuesta a todas las inquietudes que se tengan al respecto de los estudios y diseños entregados como resultado de esta Consultoría. El costo de las visitas estarán a cargo del Consultor y estas deberán ser consideradas dentro del valor total de la oferta de la Consultoría, como mínimo una o las que considere el mismo Consultor teniendo en cuenta la complejidad de los diseños.
- Participar en las reuniones de presentación de avances y socialización de los documentos entregables. Así mismo, ajustar los contenidos propuestos de acuerdo con las observaciones y sugerencias planteadas.
- Responder, en los términos previstos en la legislación Colombiana por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Consultoría.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Consultoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Asistir a todas las reuniones relacionadas con los trabajos objeto de la Consultoría que se celebren en el sitio de desarrollo del proyecto, en las instalaciones del Viceministerio de Turismo o del Administrador del FONTUR, y suscribir las actas correspondientes adelantadas por la interventoría, garantizando que en las actas se incorporen todos los temas tratados, los compromisos adquiridos por las diferentes partes y las decisiones tomadas.
- Elaborar y entregar los documentos en los plazos establecidos de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Interventoría, adicionalmente presentar los informes que le sean requeridos por el Administrador del FONTUR, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar y presentar los informes a que haya lugar.

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en los términos previstos. Igualmente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato debe presentar para aprobación de la Interventoría:

- Documento del Plan de Trabajo en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Incluyendo mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, los registros, productos e informes consultoría.
- En el Plan de Trabajo incluir el cronograma de ejecución de los trabajos y documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos.
- Plan de manejo e inversión del anticipo cuando aplique.

Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Consultor deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o El Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- Informe de entrega de fases para pago: -Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. -Listado de los productos entregados previstos de cada fase, incluyendo los soportes respectivos. -Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. -Soportes para amortización de anticipo. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.

Informe final: Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. -Planos de diseño aprobados por la Interventoría y debidamente firmados por el director de consultoría y los profesionales pertinentes. -Presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para cada ítem. -Estudios de suelos, topográficos, hidrológicos, de demanda, y todos los requeridos. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. -Planes de manejo ambiental y gestión social. -Recomendaciones generales. -Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas. Se debe entregar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Con base en argumentos técnicos, sociales, ambientales y económicos. Las actividades a desarrollar en este tipo de estudios consisten en: Trazado definitivo con topografía de detalle, Geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Análisis geotécnico de estabilidad, Hidrología e Hidráulica, diseño de estructuras en concreto o madera.

El Informe Final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Todos los informes, documentos y planos deberán entregarse en medio físico firmados, así como en medio magnético.

Previo a la firma del acta de inicio, el consultor deberá presentar la propuesta técnica en la que se exponga la metodología tanto para la captura de información como de sistematización, diseño y elaboración de los productos.

FASE 1 - TRABAJO DE CAMPO, DIAGNÓSTICO Y ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO GENERAL.

En cumplimiento del objeto, el contratista en esta fase deberá entregar los siguientes productos.

- Levantamiento topográfico, planimetría y altimetría detalles, vegetación y nacimientos de agua, detallado de 1500 metros lineales de sendero en dos tramos, debidamente referenciado en el terreno, abscisado en campo mediante estacas y cartografía general al igual que los lotes donde se construirá el centro de interpretación ambiental para 20 personas aproximadamente, en el sendero que parte desde el casco urbano o vía Quibdó Medellín; centro de visitantes en el casco urbano para 200 personas incluido cocina, deposito y alacena en un lote de 1.800 metros m2 aproximadamente, el cual incluye zonas de parqueo para carros y motos, batería de baños para hombres y mujeres incluido discapacitados, miradores, escaleras de embarque incluido plazoleta y zonas peatonales, escaleras de desembarque en el tramo del sendero de 400 metros, piscinas naturales y zonas de descanso en la cascada Sal de Frutas. El consultor deberá dejar mojones georeferenciados. Definir eje de sendero en planta y perfil.
Presentación de los datos crudos, cálculos y datos procesados del levantamiento. (Los datos deben tener sistemas de coordenadas Magna Sirgas y especificación de la base estación geodésica y BM).
- Estudio general de suelo del Sendero y análisis geotécnico para cada una de las estructura propuestas; cimentación del sendero, estructuras a desarrollar y obras de estabilización.
- Recopilación de toda la información en campo del proyecto del sendero ecoturístico de 1.500 metros lineales aproximadamente en dos tramos, el primer tramos de 400 metros lineales aproximadamente parte desde el rio Tutunendo margen izquierda aguas arriba hasta la cascada Sal De Frutas y el segundo tramos de 1.100 metros parte desde el casco urbano o vía Quibdó Medellín hasta la cascada

Sal De Frutas, centro de interpretación ambiental para 20 personas aproximadamente en el sendero que parte desde el casco urbano o vía Quibdó Medellín, centro de visitantes en el casco urbano para 200 personas incluido cocina, depósito y alacena en un lote de 1.800 metros m2 aproximadamente incluye zonas de parqueo para carros y motos, batería de baños para hombres y mujeres incluido discapacitados, miradores, escaleras de embarque incluido plazoleta y zonas peatonales, escaleras de desembarque en el tramo del sendero de 400 metros, piscinas naturales y zonas de descanso en la cascada Sal De frutas: definición del sitio óptimo para la implantación de acuerdo a la estabilidad y accesibilidad.

Recopilación de la información de campo en lo relacionado con el drenaje, secciones, estructuras, susceptibilidad a la erosión, tipo de suelo, etc.

- Propuesta de diseño arquitectónico a nivel de anteproyecto de zonas de descanso y piscinas naturales en la cascada Sal Frutas.
- Propuesta de diseño arquitectónico a nivel de anteproyecto de todo el proyecto, de sendero ecoturístico, centro de interpretación ambiental, centro de visitantes, miradores, escaleras de embarque incluido plazoleta y zonas peatonales, escaleras de desembarque, piscinas naturales y zonas de descanso en la cascada Sal de Frutas, entre otros.
- Inicio de la recolección de información para el plan de manejo ambiental.
- Inicio del Inventario de Flora y Fauna área de impacto de sendero ecológico.
- Inicio de levantamiento de información para la señalización e interpretación del sendero.
- Inicio de la investigación social que determine usos y costumbres de las comunidades étnicas (Afrocolombianas e Indígenas) asentadas en el área de impacto del proyecto.
- Inicio de consulta ante entidades competentes para licencias y permisos.

FASE 2 – DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES

Para dar inicio a esta Fase, el contratista deberá contar con la aprobación de la anterior, por parte de la Interventoría con el respectivo visto bueno de la supervisión, siguiendo el cronograma de ejecución presentado por el consultor al inicio del proyecto.

En esta fase el contratista deberá entregar los diseños arquitectónicos finales y los estudios técnicos integrales del proyecto a nivel de proyecto final cumpliendo con las posibles observaciones realizadas por la interventoría, FONTUR, Alcaldía y Viceministerio de turismo, contemplando el desarrollo de los siguientes productos:

- Todos los diseño arquitectónico, paisajísticos, y técnicos a nivel de diseño final de: sendero ecoturístico de 1.500 metros lineales aproximadamente en dos tramos, el primer tramo de 400 metros lineales aproximadamente parte desde el río Tutunendo hasta la cascada Sal De Frutas y el segundo tramos de 1.100 metros parte desde el casco urbano o vía Quibdó Medellín hasta la cascada Sal De Frutas e incluye un

centro de interpretación ambiental para 20 personas aproximadamente y demás que se requiera.

- Diseños arquitectónicos, paisajísticos, urbanísticos y técnicos a nivel de diseño final contemplando componente bioclimático de: centro de visitantes en el casco urbano para 200 personas incluido cocina, depósito y alacena en un lote de 1.800 metros m2 aproximadamente incluye zonas de parqueo para carros y motos, batería de baños para hombres y mujeres incluido discapacitados, miradores, escaleras de embarque incluido plazoleta y zonas peatonales, escaleras de desembarque en el tramo del sendero de 400 metros, piscinas naturales y zonas de descanso en la cascada Sal De frutas y demás que se requieran.
- Diseño, cálculo estructural y memorias de cálculo de cada una de las estructuras propuestas, incluyendo tabiques en concreto y/o demás obras de contención que se requieran.
- Diseños técnicos finales, eléctricos, hidrosanitarios y voz y datos.
- Informe de avances del inventario de Flora y Fauna área de impacto del sendero ecológico.
- Informe de avance de los diseños de la señalización e interpretación del sendero.
- Informe de avances en la recolección de información para el plan de manejo ambiental.
- Informe de avance de la investigación social que determine usos y costumbres de las comunidades étnicas (Afrocolombianas e Indígenas) asentadas en el área de impacto del proyecto.
- Inicio de los tramites de la licencia de construcción si se requiere.
- Inicio de los tramites de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la construcción del proyecto.

FASE 3 – PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES Y PERMISOS.

Para dar inicio a esta Fase se debe contar con la aprobación de la Fase anterior por parte de la Interventoría, siguiendo el cronograma de ejecución presentado por el contratista al inicio del proyecto.

- Detalles constructivos, arquitectónicos y técnicos finales.
- Informe final del inventario de Flora y Fauna área de impacto del sendero ecológico.
- Diseños finales de la señalización e interpretación del sendero.
- Informe final de la investigación social que determine usos y costumbres de las comunidades étnicas (Afrocolombianas e Indígenas) asentadas en el área de impacto del proyecto.
- Informe final del plan de manejo ambiental.
- Listado de precios básicos de la región.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto de obra general y por etapas con sus respectivas memorias de cantidades, detalle del AIU y cálculo estimado para la interventoría de la obra.
- Cronograma estimado de obra.

- Cuantificación y costeo de dotación mínima para el funcionamiento del proyecto.
- Especificaciones técnicas detalladas de cada una de las actividades a desarrollar.
- Licencia de construcción.
- Estado del trámite de Licencia de construcción.
- Estado de trámite de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la construcción del proyecto.

El consultor deberá entregar un original y dos (2) copias del proyecto final aprobado.

- Para la liquidación el contratista deberá presentar todas las licencias y permisos que sean necesarios para la construcción del proyecto.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

6.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de cuatro meses (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía.

6.8. FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de interventoría y presentación de la cuenta

de cobro respectiva por parte del contratista al Administrador del Fondo Nacional de Turismo.

- b) Tres pagos iguales del 30% con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por Consultor e Interventor. De cada una de las actas suscritas, se descontará la tercera parte del anticipo como amortización del mismo, hasta completar el 100% de dicho anticipo. Los tres pagos parciales serán de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:
 - Primer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 1.
 - Segundo pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 2.
 - Tercer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 3.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Consultoría por parte del Consultor e Interventor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Consultor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Viceministerio de Turismo, entrega del Informe Final del Consultor aprobado por el Interventor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 1: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades se podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.